

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 26 de enero de 2024

PROCESO:	VERBAL -PETICIÓN DE HERENCIA-
DEMANDANTE:	MARINO JIMÉNEZ PATIÑO
DEMANDADOS:	CELIA JIMÉNEZ DE GARZÓN Y OTROS en calidad de herederos de la causante MARIELA JIMÉNEZ DE GARZÓN
RADICADO:	170133112001 2023-0014200

Informa la secretaría de este despacho que el abogado que patrocina a la parte impetrante en este conflicto, allegó constancia de notificación del auto admisorio a la señora **CELIA JIMÉNEZ DE GARZÓN**, remitida a la dirección física suministrada en la demanda lo que realizó por conducto de la empresa de mensajería 4-72, y no se visualiza fecha de entrega, razón por la cual, la secretaría se abstiene de contabilizar el término que la ley le concede para responder la demanda.

Examinando el expediente digital de la referencia, en múltiples ocasiones se le ha negado tener por notificada a dicha persona del auto admisorio del genitor, por no acreditar de manera fehaciente la fecha en que es recibida la correspondencia por la destinataria e incumplir con las formalidades que debe contener la comunicación que se le remita, tal como lo dispone el artículo 291 de la Obra General del proceso, y que al remitirse la notificación a la dirección física, se le ha recalcado que debe ceñirse a lo prescrito en los artículos 291 y 292 de dicho estatuto.

Se espera que el togado de la parte activa, entienda de una vez, como debe efectuar dicha notificación, y no seguir dilatando este asunto, y así poder seguir adelante con el curso normal de esta litis.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03ca1eff0c7bda3c3c68b1a20cc744d12ac1953a2f55b2f4307e0edeeb8a49f**

Documento generado en 26/01/2024 04:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>